

Referencia:	2023/2497H
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	SERGIO LUENGO RAMOS, SARA HAMMOU ALAMI, VICTORIA ELENA IBAÑEZ ORTEGA, ELENA TERON CABEZUELO, PAULA MARIA SIVIANES FERNANDEZ, MARTIN MEROÑO MARTINEZ, JOSE CARLOS CONESA GARCIA, PAULA BARCELO GALINDO, REBECA BARCELO SANCHEZ, MARINA CELDRAN ALCAZAR, PATRICIA CELDRAN GARCIA, LORENA GUILLEN CAMPILLO, MARIA DOLORES MARTINEZ MARTINEZ, NATALIA FRUCTUOSO LLAMAS
Representante:	
JUVENTUD	

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A BECAS ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO, EN ESTUDIOS POST OBLIGATORIOS. CURSO 2021-2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tramita desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco expediente TAO 2023/2497H sobre convocatoria de subvenciones complementarias a jóvenes que han realizado estudios postobligatorios a través del programa de movilidad Erasmus+ u otros programas de movilidad internacional en el curso 2021-2022, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La convocatoria se encuentra aprobada por Resolución nº 2023001015 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de 31/03/2023 y publicada en sede electrónica, en Portal de Transparencia municipal (www.torrepacheco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/Convocatorias de Ayudas y Subvenciones) y un extracto publicado en BORM nº 80 de 8 de abril de 2023, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas y publicadas (BORM nº 31, de 8 de febrero de 2023).

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC (Retención de Crédito para gastos) nº 12023000004025, con fecha de anotación 16/02/2023, por importe de 12.000 €, aplicación presupuestaria 14/3370/48019, y con la denominación "Subvenciones complementarias becas Erasmus".



CUARTO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, la relación de solicitantes que han presentado solicitud, con indicación de fecha y nº de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, es la siguiente:

Solicitante	DNI	Fecha	Nº Registro
BARCELO GALINDO, PAULA	****1107P	14/04/2023 08/05/2023	2023009714 2023012126
BARCELO SANCHEZ, REBECA	****2081S	02/05/2023	2023011484
CELDRAN ALCAZAR, MARINA	****5799B	01/05/2023	2023011355
CELDRAN GARCIA, PATRICIA	****0850G	01/05/2023	2023011354
CONESA GARCIA, JOSE CARLOS	****8698N	14/04/2023 08/05/2023	2023009726 2023012128
FRUCTUOSO LLAMAS, NATALIA	****9653Y	06/05/2023 08/05/2023	2023011976 2023012101
GUILLEN CAMPILLO, LORENA	****5614J	27/04/2023	2023011083
HAMMOU ALAMI, SARA	****8286W	03/05/2023 08/05/2023	2023011679 2023012109
IBAÑEZ ORTEGA, VICTORIA ELENA	****8447J	19/04/2023 02/05/2023 08/05/2023	2023010223 2023011500 2023012110
LUENGO RAMOS SERGIO	****6003Q	20/04/2023	2023010340
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	****0325P	24/04/2023	2023010583
MEROÑO MARTINEZ, MARTIN	****2729K	16/04/2023 08/05/2023	2023009738 2023012125
SILVIANES FERNANDEZ, PAULA MARIA	****6805S	19/04/2023 08/05/2023	2023010163 2023012124
TERON CABEZUELO, ELENA	****8175C	19/04/2023	2023010189

QUINTO.- La Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en la convocatoria, está integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

- Teresa Marín Marín, Jefa de servicio en materia de juventud, como presidenta
 - Maria Eugenia Garcia León, orientadora laboral de la Concejalía de Juventud,
- , que ejercerá la secretaría.



- Lucía Giménez Giménez, técnica en formación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como vocal.

Se reunió el 1 de junio de 2023 y realizó las siguientes actuaciones:

1º.- Comprobación de que todos los solicitantes cumplen con el requisito de edad, empadronamiento mínimo y que han disfrutado de una beca por participación en programas de movilidad internacional

2º.- Comprobación de documentación aportada, constatando que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y durante el plazo de solicitud cada solicitante ha aportado la documentación requerida, a tenor de lo recogido en artículo 7 de la convocatoria, y que es la siguiente:

- Solicitud (ANEXO I)
- Autorización para comprobar los datos relativos al padrón municipal de habitantes, Agencia Tributaria y Seguridad Social (ANEXO II)
- Declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO III)
- Memoria de la actividad explicativa de la realización del programa de movilidad (ANEXO IV)
- Certificado o documento del centro de estudios de origen de la condición de alumno participante en un programa de movilidad internacional
- Certificado de la estancia emitido por el centro de estudios de destino a la finalización de la estancia de movilidad
- Documento bancario que acredite la titularidad bancaria de la cuenta a nombre del solicitante, indicando IBAN
- Otros documentos acreditativos referidos a situación personal, condición de beneficiario de beca general de la Administración General del Estado o expediente académico para la valoración de las solicitudes y criterios de valoración recogidos en artículo 9 de las Bases reguladoras.

3º.- Comprobación de criterios de valoración recogidos en el artículo 9 de las Bases reguladoras, verificando que todas alcanzan la puntuación mínima de 3 puntos para ser susceptibles de subvención.

4º.- Comprobación de los periodos de estancia de realización de la movilidad internacional, estableciendo de acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria:

- otorgar la cantidad máxima de 500 euros a cada uno de los solicitantes que ha realizado una estancia de movilidad internacional por todo el curso académico.
- otorgar la cantidad de 250 euros a los solicitantes que han realizado una estancia de un cuatrimestre o más sin llegar al curso completo.



- otorgar un importe de 125 euros a la solicitante cuya estancia de movilidad internacional por prácticas ha sido de 6 semanas.

5º.- Emisión de Informe-Propuesta, reconociendo el otorgamiento de subvención, por los siguientes importes,

Solicitante	DNI	Importe (euros)
BARCELO GALINDO, PAULA	****1107P	250
BARCELO SANCHEZ, REBECA	****2081S	500
CELDRAN ALCAZAR, MARINA	****5799B	500
CELDRAN GARCIA, PATRICIA	****0850G	250
CONESA GARCIA, JOSE CARLOS	****8698N	500
FRUCTUOSO LLAMAS, NATALIA	****9653Y	500
GUILLEN CAMPILLO, LORENA	****5614J	250
HAMMOU ALAMI, SARA	****8286W	125
IBAÑEZ ORTEGA, VICTORIA ELENA	****8447J	250
LUENGO RAMOS SERGIO	****6003Q	250
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	****0325P	250
MEROÑO MARTINEZ, MARTIN	****2729K	500
SILVIANES FERNANDEZ, PAULA MARIA	****6805S	250
TERON CABEZUELO, ELENA	****8175-C	500

SEXTO.- Durante la instrucción del expediente se ha comprobado que los solicitantes



propuestos como beneficiarios de subvención, no mantienen ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social, documentos que obran en el expediente.

SÉPTIMO.- Está publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la Resolución de Aprobación Provisional 2023001789 del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, de reconocimiento y concesión de subvenciones complementarias a becas Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional para jóvenes del municipio que cursan estudios post-obligatorios, curso 2021-22.

OCTAVO.- Constan en el expediente documentos aportados por cada uno de los solicitantes manifestando su conformidad con la cantidad otorgada y comunicación de no presentar alegaciones a dicha Resolución Provisional.

NOVENO.- La competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, mediante Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 21 de junio de 2019, (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), en su artículo 4º.B.x).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable a la tramitación de concesión directa de subvención nominativa, y la tramitación de oportuno expediente y convenio de colaboración, es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (PES 2020-2022), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, prorrogado por Resolución 2023000233 de fecha 27/01/2023 hasta la aprobación del nuevo PES, con previsión de vigencia para el siguiente periodo trianual conforme al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 28 (Subvenciones complementarias a la movilidad Erasmus- aprobación por Decreto 836-2019) y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 1265/2019, de 19 de junio, (BORM nº 164, de 18 de julio de 2019), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación de la justificación de las subvenciones que se concedan.
- Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, BORM nº 164, de 18 de julio de 2019 (modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero, BORM nº 45, de 24 de febrero de 2021), relativa la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en los Concejales Delegados.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2023/881 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Reconocer y otorgar subvención a los solicitantes de subvenciones complementarias a becas Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional curso 2021-2022, en régimen de concurrencia, por los siguientes importes:



Solicitante	DNI	Importe (euros)
BARCELO GALINDO, PAULA	****1107P	250
BARCELO SANCHEZ, REBECA	****2081S	500
CELDRAN ALCAZAR, MARINA	****5799B	500
CELDRAN GARCIA, PATRICIA	****0850G	250
CONESA GARCIA, JOSE CARLOS	****8698N	500
FRUCTUOSO LLAMAS, NATALIA	****9653Y	500
GUILLEN CAMPILLO, LORENA	****5614J	250
HAMMOU ALAMI, SARA	****8286W	125
IBAÑEZ ORTEGA, VICTORIA ELENA	****8447J	250
LUENGO RAMOS SERGIO	****6003Q	250
MARTINEZ MARTÍNEZ, MARIA DOLORES	****0325P	250
MEROÑO MARTÍNEZ, MARTÍN	****2729K	500
SILVIANES FERNANDEZ, PAULA MARIA	****6805S	250
TERON CABEZUELO, ELENA	****8175C	500

Segundo.- Disponer, reconocer y ordenar el pago de las subvenciones en la forma detallada en el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3370/48019, por un importe total de **4.875 €**.

Tercero.- Continuar con la restante tramitación que procede, de conformidad con las Bases reguladoras y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en los siguientes medios:



Sede Electrónica (Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Torre Pacheco), Portal de Transparencia Municipal y BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 16/06/2023

En Torre Pacheco, a 16/06/2023

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General

